4793

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

LOTE N° 266. Habilitación C. T. P. Av. Las Industrias.

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES
Nº interno: 214-08.-

TRANSANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 05480 10.AGO.09

VISTOS:

a) La **Resolución Exenta Nº 7986**, de fecha **17 de Diciembre de 2008**, de la Dirección del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, que ordenó la expropiación de parte del inmueble ubicado en **Ureta Cox 206 E De La Cruz**, **Rol de avalúo Nº 4810-16**, de la comuna de **San Joaquín**, individualizado en el **Plano de Expropiación "Lote 266",** elaborado por el Serviu Metropolitano, como **Lote Nº 266**, de aparente dominio de **MIRANDA SALINAS IVÁN ADOLFO**, señalando como monto de la indemnización provisional fijada por la Comisión Tasadora designada al efecto la cantidad de **$14.201.894**.-.

b) El procedimiento expropiatorio iniciado en los autos caratulados "Serviu Metropolitano", **Rol N° V-4-2009**, del **Cuarto Juzgado Civil de San Miguel**, mediante la consignación de la suma de **$15.152.653.-**, correspondiente a la indemnización provisional ya señalada reajustada según lo dispuesto en el artículo 5° del D.L. 2.186.

c) Lo certificado por el tribunal que acredita el estado de la causa;

d) El acuerdo de fecha 29 de Mayo de 2009, suscrito por don Iván Adolfo Miranda Salinas y la Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria, en la cual el primero expresa que es propietario del inmueble antes señalado, acreditando tal situación con copias de las inscripciones de dominio de Fs 9.878 Nº 12.301 y de Fs. 2.166 Nº 3.698, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente a los años 1995 y de 1999 respectivamente, y se convino como monto definitivo de la indemnización por la expropiación la cantidad de **$16.348.764**;

e) La Resolución de Contraloría General de la República N° 1600/2008 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

10109

REF.: Modifica Resolución Exenta Nº 7986, de fecha 17 de Diciembre de 2008, que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en Ureta Cox 206 E De La Cruz, Comuna de San Joaquín, de dominio de Miranda Salinas Iván Adolfo.

f) Lo dispuesto en el artículo 11 del D. L Nº 2.186 de 1.978, el D.S. Nº 33 (V.y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU METROPOLITANO y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Modifíquese la Resolución Exenta Nº 7986, de fecha 17 de Diciembre de 2008, de la Dirección del Servicio en la siguiente forma:

a) El dominio del inmueble expropiado corresponde a Miranda Salinas Iván Adolfo.

b) El monto de la indemnización definitiva acordada por el expropiante y el expropiado asciende a la cantidad de **$16.348.764.-.**

c) La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la cantidad de **$2.146.870**, la que sumada a lo ya consignado, completa el monto total de indemnización fijada de acuerdo por las partes.

2° La Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano redactará la escritura pública que suscribirá la entidad expropiante y el expropiado, la cual contendrá las menciones señaladas en el inciso 3º del artículo 11 del D.L. Nº2.186 de 1978.

3° En lo no modificado rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 7986 de fecha 17 de Diciembre de 2008, de esta Dirección.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Modifica Resolución Exenta Nº 7986, de fecha 17 de Diciembre de 2008, que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en Ureta Cox 206 E De La Cruz, Comuna de San Joaquín, de dominio de Miranda Salinas Iván Adolfo.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem **Nº 31.02.003.30059702-0** del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por la **Ley Nº 20.314/08**, para el año **2009**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECTORA JURIDICA

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

ASG/SAR/PNP/RBE/CSE.

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION
- SUBDIRECCION PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G